



**CONTRALORÍA**  
**DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA**  
- Nit. 892000495-9 -

## **ESTUDIO DE NECESIDADES**

La administración pública tiene el deber de llevar a cabo todos sus procesos contractuales respetando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, rapidez, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, dado que su labor está orientada al servicio del interés general y al cumplimiento de los objetivos del Estado.

El principio de planeación tiene como propósito evitar la improvisación en la selección de contratistas, así como en la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Por lo tanto, todo proyecto que la Contraloría Departamental del Guainía desee desarrollar debe estar debidamente planificado conforme a este principio.

Con el fin de cumplir adecuadamente su misión institucional, la cual se enfoca en fomentar la participación ciudadana, velar por el adecuado uso de los recursos públicos en beneficio de la comunidad del Departamento del Guainía— la Contraloría Departamental del Guainía, en calidad de entidad pública, ha considerado necesario fortalecer su capacidad operativa, logística y funcional. Este fortalecimiento responde a la necesidad de atender una creciente carga laboral derivada de la gestión diaria, así como de nuevos retos institucionales que surgen de la implementación de herramientas tecnológicas y normativas asociadas a la mejora en la atención al ciudadano.

En este contexto, la entidad ha impulsado canales de atención como el presencial, telefónico y virtual para tramitar solicitudes de información y responder a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD). Dichos mecanismos, alineados con la estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de Trámites y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), han incrementado las responsabilidades del equipo institucional. A ello se suman procesos recurrentes como la rendición de cuentas, cierre fiscal, elaboración de informes para entidades de control, programación y ejecución de auditorías, entre otros, que intensifican la demanda de apoyo administrativo en la concierne a la gestión documental.

Frente a esta realidad operativa, se evidencia una sobrecarga en las funciones asignadas al personal de planta, especialmente en lo relacionado con el manejo del archivo y la correspondencia, tareas que requieren ser asumidas de forma continua y técnica. En tal sentido, se hace necesaria la vinculación de un recurso humano que apoye de manera específica esta función, garantizando la adecuada organización, conservación y disposición de los documentos institucionales.

Este contrato, contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se justificaría por tratarse de tareas de carácter operativo y no calificadas, sin predominancia de componentes intelectuales. El objetivo de esta contratación es asegurar la adecuada preservación, organización y control de los archivos de gestión, central e histórico, en cumplimiento con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000). Esta labor no solo es clave para la conservación de la memoria institucional y la transparencia administrativa, sino también para facilitar el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía y otros entes de control.



**CONTRALORÍA**  
**DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA**  
- Nit. 892000495-9 -

De acuerdo con la circular conjunta 001 de 2003 de Colombia compra eficiente en el numeral “2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; **ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo;** o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.” Subrayado fuera de texto.

Ahora bien, cabe resaltar que las Contralorías Departamentales también gozan de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, conforme a los mandatos de los artículos 272 de la Constitución y artículo 66 de la Ley 42 de 1993.

El artículo 267 de la constitución política, la cual establece “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La Ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El Control Fiscal o Control Externo, de acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Por lo cual, el Control Fiscal, hace parte de los mecanismos de responsabilidad que tienen los gobiernos para con sus ciudadanos de rendir cuentas de sus actividades sobre forma y resultados del uso de los recursos públicos, basados en sus planes y programas para cumplir con los objetivos estatales.

Esta contratación se dirigirá a desarrollar la realización de los objetivos previstos y formulados en el Plan de Acción o Estratégico de la Contraloría Departamental, en concordancia con la misión y la visión institucional, atendiendo los requerimientos que surjan tanto del área misional como del área de apoyo y teniendo en cuenta la condición de planta de la Entidad, en procura de mejoras sustanciales y resultados efectivos en el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de modalidad de contratación directa a través de prestación de servicios para la **“PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENFOCADO EN LAS ACTIVIDADES DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la



**CONTRALORÍA**  
**DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA**  
- Nit. 892000495-9 -

Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2025, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

En constancia se firma en Inírida a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

**ELIVER MORENO PACHECO**  
Contralor Departamental del Guainía

**GIOVANNA RÍOS PINEDA**  
Jefe Administrativa y Financiera

**CESAR ARRIAGA MOSQUERA**  
Subsecretario de Despacho